

4

GOBIERNO
DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.

EL C. JUAN JOSE DE LA GARZA Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas á sus habitantes sabed: que en uso de las facultades con que me ha investido el Decreto de 28 de Diciembre último expedido por la H. Legislatura, he tenido á bien disponer lo siguiente.

Art. 1.º Cesan en el Estado mientras se restablece el orden en toda la República, los Juzgados de Distrito.

Art. 2.º Los jueces de 1.ª instancia conocerán de todos los negocios que pertenecian á los espresados Juzgados.

Y para que llegue á noticia de todos y tenga su puntual cumplimiento, mando se imprima, publique y circule á quienes corresponda.

Dado en Ciudad Victoria á 17 de Enero de 1858.

Juan José de la Garza.



Dario Balandrano
Srio.

